



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 01 DE ABRIL DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:32 horas del día 1 de abril de 2022, previa convocatoria, se reúnen, telemáticamente, los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, mediante teleconferencia a través de la plataforma digital “zoom”.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN (P.P.)

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)

RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (P.P.)

MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN (P.P.)

PEREA SIERRA ABEL (P.P.)

MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIA DEL MAR (P.P.)

GARCÍA GARCÍA ANDRÉS (P.P.)

TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA (P.P.)

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)

SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ (P.P.)

CONDE MALDONADO MARÍA DEL PILAR (P.P.)

VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)

GARCÍA MÁRQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)

MÁRQUEZ GARCÍA DAVID (P.S.O.E.)

ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)

BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)

CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)

CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)

SÁEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

ARAGÓN ESPEJO MARÍA JOSÉ (No adscrita)

MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20220401>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Dándose el quórum legal, por asistencia, a través de medios electrónicos, y acreditada la identidad de los miembros participantes y que, mediante la aprobación de la presente, todos/as ratifican que se encuentran en territorio español, ex art. 46.3 LRBRL, abierto el acto por el Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2021-MC-00022. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 29 de marzo de 2022, el cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, queda redactado del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 0319 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00021 2022, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00021 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	923 Información Básica y	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y	7.500,00 €

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62700	Profesionales 1º Plan de Ahorro de Energético del 2017	290.701,69 €
21	342 instalaciones Deportivas	63200	Climatización Polideportivo	80.000,00 €
19	3300 Cultura	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
35	336 Arqueología y Patrimonio Histórico	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	5.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63904	OBRAS DE EMERGENCIA DE ABASTECIMIENTO POR SEQUIA	1.447.250,76 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				1.840.452,45 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
02	134 Movilidad Urbana	22300	Transportes	8.470,00 €
04	132 Seguridad y Orden Público	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	724.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Edificios y Otras Construcciones	200.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	62500	Mobiliario y Enseres: Parques Infantiles	70.000,00 €
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200	Inversiones en Cementerio Municipal	20.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y Aseo	100.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	280.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos	22700	Limpieza y Aseo	800.000,00 €
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	63200	Reurbanización Complementaria en Finca el Portón Municipal	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	38.000,00 €
12	342 instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	20.000,00 €
30	491 Sociedad de la Información	22602	Publicidad y Propaganda	40.000,00 €
30	491 Sociedad de la Información	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	25.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	250.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	50.000,00 €
19	3300 Cultura	22600	Cánones	5.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades, Culturales, Festejos y Deportivas	12.000,00 €
19	3300 Cultura	22701	Seguridad	5.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	7.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	15.000,00 €
21	342 instalaciones Deportivas	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	80.000,00 €
22	3301 Juventud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
33	9241 Participación Ciudadana	64100	Informática y Digitalización	5.100,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				2.820.570,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				4.661.022,45 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022



CVE: 07E60017139200K2L0W2G002N1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221512338
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 13:45:39	Fecha: 05/04/2022 Hora: 13:45





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FINANCIACIÓN

		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.840.452,45 €
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.820.570,00 €
TOTAL RTG			4.661.022,45 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPEDIENTE:** MC 00021 2022

MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-0319/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.*

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022

CVE: 07E60017139200K2L0W2G0O2N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 13:45:39	DOCUMENTO: 20221512338 Fecha: 05/04/2022 Hora: 13:45
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:
2. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
 - a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
 - b) Comunidades Autónomas.
 - c) Corporaciones Locales.
 - d) Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.
2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.
4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacia en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL	35.822.674,65 €
MINORACIONES:	
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022	0,00 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022	-4.661.022,45 €
SUMAS MCS RTG	-15.792.080,20 €
REMANENTE RESTANTE	20.030.594,45 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)				-4.144.873,90 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	4.508.164,23 €	104.957,97 €	104.957,97 €	-104.957,97 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	1.039.282,16 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	5.307.471,04 €	171.182,35 €	171.182,35 €	-171.182,35 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022				
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		4.661.022,45 €	4.661.022,45 €	-4.661.022,45 €
Capacidad de financiación total.	10.854.917,43 €	4.937.162,77 €	4.937.162,77 €	-9.082.036,67 €

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de once millones de euros. (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 3.668.240,58 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo VIII	Activos Financieros	
87000	Remanetes de Tesorería Para Gastos Generales	4.661.0225,45 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas están suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021(ya realizada y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que, una vez que se ha llevado a cabo la liquidación del presupuesto de 2021, se puede llevar a cabo la presente modificación presupuestaria

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, manifestó que su grupo se iba a abstener, pues está de acuerdo con alguna de las partidas que se modifican; y le preguntó al Sr. Alcalde si tenía la intención de hacer uso del remanente en más ocasiones a lo largo del año.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., señaló que su grupo iba a votar en contra debido a que les parecía escandaloso una modificación de más de 10% del presupuesto, cuando el mismo se había aprobado hacía escasos meses; además, afirmó que se observaba claramente que la misma iba destinada, en gran parte, a empresas externas y/o privatizaciones.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., mostró su disconformidad con la modificación de créditos, no entendiéndolo que se justificara la misma, en gran medida, como consecuencia de la problemática de la escasez de agua, pues es algo que venían previendo desde hacía meses.

D. Miguel Ángel Macías Montiel entendía que se trataba de una falta de previsión, y que en lo referente a la problemática del agua, se contaba con ello cuando se aprobó el presupuesto, preguntando si ninguna de las partidas que se planteaban modificar se habían previsto.

El Sr. Alcalde dijo que no se estaban externalizando servicios, sino que se reagrupan los mismos cuando éstos eran muy específicos, y necesitaban ofertarse a empresas externas.

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, aclaró que esas reagrupaciones se realizaban para economizar los servicios, ofreciéndolos en un mismo lote, siendo esto servicios muy técnicos, por lo que debían contratar a empresas externas.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.), 2 en contra (A.A.T.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las , extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.^a Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Extraordinario de 01/abril/2022

8/8

CVE: 07E60017139200K2L0W2G0O2N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2022 13:45:39	DOCUMENTO: 20221512338 Fecha: 05/04/2022 Hora: 13:45
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E60017139200K2L0W2G0O2N1

